



ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO B. EXPEDIENTE 2013248

Pamplona, noviembre de 2013

Breve descripción	Suministro de gasóleo B a las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Góngora y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri.
CPV	09134000 Gasóleos
Valor estimado	960.000 € IVA excluido
Precio anual del licitación	200.000 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades.
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, suministros de carburante por importe superior a 100.000 euros/anuales indicando el cliente, la fecha e importe. Declaración de los vehículos de los que dispondrá el licitador para ejecutar el contrato.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 21 de enero de 2014
Garantía definitiva	8.000 €
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del Acuerdo Marco con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la selección de cuatro empresas para el suministro de Gasóleo B al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU) de Góngora y a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Arazuri, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

Las cuatro empresas seleccionadas, realizarán el suministro de Gasóleo B, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente condicionado. En la negociación, las empresas deberán respetar las condiciones ofertadas para la selección del Acuerdo Marco.

2. TIPO DE GASÓLEO A SUMINISTRAR

Calidad del suministro

La calidad del producto se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 1088/2010 de fecha 3/9/2010 (BOE 4/9/2010) y cuanta normativa técnica sea de aplicación, que tendrán carácter de condiciones de calidad mínimas. SCPSA podrá realizar, cuando lo considere oportuno, los controles necesarios para comprobar la calidad de dicho producto.

Cuando se prevean temperaturas que puedan originar problemas en los surtidores se suministrará el combustible con aditivos que eviten la congelación.

Suministrador y medios materiales.

Los adjudicatarios deberán disponer, como mínimo, de un vehículo para el transporte y descarga de los suministros de Gasóleo B. Si los medios fuesen subcontratados deberá adjuntarse la conformidad de la empresa o empresas subcontratadas para llevar a cabo el transporte.

Los adjudicatarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 2487/1994 de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburante y combustibles petrolíferos, así como la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.

Serán responsables de realizar el transporte y la descarga de los suministros con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

Deberán poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

Se responsabilizarán del cumplimiento de las obligaciones relativas a la descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a cabo establecidas por el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y en el ADR.

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.

Deberán aportar certificados de calibración llevados a cabo por la empresa con detalle del laboratorio que las realiza y su periodicidad. Los certificados no podrán tener antigüedad superior a un año.

3. DURACIÓN

La duración del Acuerdo Marco será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El Acuerdo Marco podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por cada una de las partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 960.000 € IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 20% adicional, para las variaciones que se puedan producir tanto en la cantidad como en el precio del gasóleo.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto para SCPSA.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por las empresas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- El Director del Área de Recursos
- Un Técnico del Departamento de Residuos
- Un técnico del Departamento de Medio Ambiente
- Una letrada

- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en los cuatro licitadores que ofrezcan el mayor descuento y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 21 de enero de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de Gasóleo B. Expediente 2013248" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

c. Solvencia económica

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

d. Solvencia técnica:

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, suministros de carburante por importe superior a 100.000 euros/anuales indicando los clientes, la fecha e importe. La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Declaración de los vehículos de los que dispondrá el licitador para ejecutar el contrato.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El contrato se adjudicará a las cuatro empresas que presenten el mayor porcentaje descuento/litro antes de IVA. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación de las cuatro empresas que mayor descuento hayan ofertado.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, los licitadores propuestos deberán presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones

tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 7. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

Documentación de los vehículos relacionados en el punto 7.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE REALIZARÁN EL SUMINISTRO Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación seleccionará a las cuatro empresas propuestas por la Mesa de Contratación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el Acuerdo Marco previa presentación por los adjudicatarios de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

b. Garantía definitiva: por importe de 8.000 €.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

13. LUGAR Y FRECUENCIA DEL SUMINISTRO

CTRU de Góngora

Suministro semanal, todos los miércoles, y el día anterior en caso de que sea festivo, de unos 3.000/4.000 litros, a:

- depósito de 5.000 litros de capacidad en zona de vertido.
- depósito de 3.000 litros de capacidad junto a nave garaje.

Las entregas en Góngora se realizarán en campo, por lo que los vehículos utilizados deberán estar convenientemente traccionados para evitar problemas de suministro.

EDAR de Arazuri

Suministro a depósito fijo de 5.000 litros de capacidad, a petición de SCPSA, cada tres semanas aproximadamente.

En el caso de las entregas de gasóleo en la EDAR de Arazuri, el suministro se realizará al día siguiente de la solicitud de ofertas por parte de SCPSA.

En ambos centros, las entregas se realizarán bajo la supervisión del personal de SCPSA.

Cada entrega se acompañará de un albarán por cada uno de los depósitos rellenados, que detallará:

- Destino.

- Volumen de combustible suministrado.
- Fecha y hora de entrega del suministro.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Todos los martes antes de las 14 horas para los suministros a realizar en el CTRU de Góngora (los lunes en caso de que el miércoles sea festivo y haya que realizar el suministro el martes) y cada vez que SCPSA lo solicite para los suministros a la EDAR de Arazuri, las cuatro empresas enviarán su oferta a la dirección de correo electrónico compras@mcp.es.

El precio ofertado no podrá superar el precio medio de los operadores mayoristas de gasóleo B de Navarra del día de solicitud de la oferta. Junto con la oferta deberán adjuntar el cuadro de precios publicado por el Ministerio de Industria correspondiente al día de remisión de la oferta.

Al precio ofertado por correo electrónico se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado por cada una de las empresas adjudicatarias en el presente Acuerdo Marco.

Para la determinación del precio máximo del gasóleo, se tomará como referencia la media de los precios publicados en la página del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de todos los operadores mayoristas suministradores de gasóleo tipo B en Navarra. A continuación se adjunta dicho cuadro a modo de ejemplo.

									
Provincia	Localidad	Dirección	Margen	Toma de datos	Precio	Rótulo	Tipo Venta	Rem.	
NAVARRA	MENDAVIA	CR NA-134, 79	D	26/07/2013	1,019	CAMPESA	P	OM	
NAVARRA	CAPARROSO	CARRETERA NACIONAL 121 KM. 56	D	26/07/2013	1,039	CEPSA	P	OM	
NAVARRA	CINTRUENIGO	CARRETERA N-113 KM. 91,5	D	26/07/2013	1,039	CEPSA	P	OM	
NAVARRA	LODOSA	CARRETERA NA-123 KM. 0,7	I	26/07/2013	1,039	CEPSA	P	OM	
NAVARRA	VILLAVA O ATARRABIA	AVENIDA CARRETERA FRANCIA S/N, S/N	D	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	FITERO	CARRETERA NA-160 KM. 24	D	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	CORTES	CARRETERA CR N-232, 296 KM. 296	D	26/07/2013	1,06	PETRONOR	P	OM	
NAVARRA	LIEDENA	CR N-240, 41	I	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	VALTIERRA	PS DE LA RIBERA, 215 (NA-134 km 19)	I	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	MUGAURI (ORON OZ)	CR N-121, 48	D	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	URZAINQUI	CR NA-137, 28,7	D	26/07/2013	1,06	PETRONOR	P	OM	
NAVARRA	TUDELA	CL AVENIDA ZARAGOZA, S.N.	D	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	LEGASA	CARRETERA N-121A KM. 44,5	D	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	CL CARRETERA DE ARTICA, S.N.	I	26/07/2013	1,06	REPSOL	P	OM	
NAVARRA	ALTSASU/ALSASUA	CARRETERA N-I KM. 398	N	26/07/2013	1,088	IDS	P	OM	
NAVARRA	BERIAIN	CTRA. N-121 km 9,5	N	26/07/2013	1,088	IDS	P	OM	

SCPSA realizará un pedido a la empresa cuyo precio, tras la aplicación del descuento ofertado en el acuerdo marco, resulte más económico. En caso de que haya un empate en el precio que resulte más bajo se realizará un sorteo.

15. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los contratistas y serán por cuenta de éstos las pérdidas, averías o perjuicios que se experimenten durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por los interesados.

16. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables a los adjudicatarios, individualmente, los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

17. SUBCONTRATACIÓN

El pedido deberá ser ejecutado directamente por los adjudicatarios, sin que éstos puedan concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

Los adjudicatarios serán los únicos responsables del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo los únicos obligados ante los subcontratistas.

18. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto al día de entrega establecido. Se establece una penalización de 150€/día natural de retraso.
- La realización del suministro con un vehículo que no esté equipado con los equipos de medida homologados y verificados. Se establece una penalización de 150€ cada vez que se suministre el gasóleo B sin cumplir este requisito.
- La realización del transporte y la descarga de los suministros sin observar las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad. Se establece una penalización de 150€ cada vez que no se observen dichas garantías.

- La entrega del suministro en Góngora con vehículos que no estén convenientemente traccionados. Se establece una penalización de 150€ por cada vez que se realice una entrega en Góngora con un vehículo que se está convenientemente traccionado se incumpla dicho requisito.
- La no presentación de un albarán por cada uno de los depósitos rellenos. Se establece una penalización de 50€.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

19. FACTURACIÓN Y PAGO

Los adjudicatarios emitirán facturas por cada entrega de acuerdo a los suministros realmente efectuados, aplicando al precio ofertado para ese suministro, el porcentaje de descuento ofertado.

El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los suministros correspondientes al contrato e indicar el número de expediente asignado: 2013248.

20. ASESORAMIENTO TÉCNICO

Los adjudicatarios se obligan a asesorar técnicamente a cada Centro, a solicitud de SCPSA, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnicos legales, mediante la emisión de los oportunos informes.

21. GASTOS

Serán por cuenta de los adjudicatarios los siguientes gastos:

- Todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

- Los gastos de entrega y transporte del suministro.
- Si por motivo de la mala calidad del producto suministrado se produjeran daños o mal funcionamiento en la maquinaria y vehículos afectados por el mismo, todos los gastos tales como reparación, alquiler de otro vehículo, etc., que se produzcan serán por cuenta del adjudicatario que haya realizado ese suministro y podrá dar lugar a la rescisión del contrato.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

Los adjudicatarios deberán contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este acuerdo podrá ser objeto de resolución con unos o varios de los adjudicatarios cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) Cuando alguna de las causas de penalidad establecidas se repitan más de 3 veces.
- g) La falta de formalización del acuerdo marco en el plazo establecido.
- h) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de alguno de los contratistas, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de Gasóleo B. Expediente 2013248”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de Gasóleo B. Expediente 2013248” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente porcentaje de descuento/litro IVA excluido:

% de descuento/litro a aplicar antes del IVA

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____